

sanitario de sus explotaciones podrán obtener, previa tramitación ante el Ministerio de Agricultura, la calificación de Agrupación de Defensa Sanitaria y que el Ministerio de Agricultura determinará el procedimiento a seguir para la obtención de tales títulos. La Orden de Agricultura de 21 de octubre de 1980 y la Resolución de 9 de febrero de 1982 de la Dirección General de la Producción Agraria determinan las condiciones que deben cumplir estas Agrupaciones de ganaderos y los requisitos que deben cumplir las explotaciones, las comprobaciones sanitarias a efectuar en las ganaderías y los distintos trámites que deben realizarse.

La Subdirección General de Sanidad Animal eleva a esta Dirección General, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria a las que se relacionan a continuación y que han cumplido todas las condiciones exigidas por la normativa vigente, correspondientes todas ellas a la provincia de Navarra:

Agrupación de Allo-Lerin-Sesma.
Agrupación de Cuenca de Pamplona I.
Agrupación de Allin-Metauten-Sortada.
Agrupación de Somontano.
Agrupación de Guesalaz.

En su virtud, esta Dirección General tiene a bien conceder el título a las citadas Agrupaciones de Defensa Sanitaria.

Lo que se comunica a V. S. a los efectos oportunos.
Madrid, 31 de octubre de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

23562 *RESOLUCION de 6 de noviembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se establecen las subvenciones a aplicar a la adquisición de plantones de cítricos tolerantes a la «tristeza» durante la campaña 1985/86, en desarrollo de la Orden de 10 de julio de 1985, sobre ayudas para la lucha contra la «tristeza» y mejora de la estructura varietal de las plantaciones de cítricos.*

La Orden de 10 de julio de 1985 sobre ayudas para la lucha contra la «tristeza» y la mejora de la estructura varietal de las plantaciones de cítricos durante la campaña 1985/86, determina en su artículo primero que las ayudas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Orden de 16 de julio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

En el punto cuarto de la citada Orden se especifican los criterios para la adjudicación de plantones en especie y la concesión de subvenciones en efectivo metálico, fijándose unos topes máximos para cada caso y, en el punto octavo de la misma, se señala que, en ningún caso, las ayudas que se concedan podrán superar los créditos disponibles al efecto en cada ejercicio presupuestario.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se ha puesto de manifiesto, oídas las Comunidades Autónomas, que las peticiones de ayuda recibidas superan ampliamente la dotación presupuestaria disponible para esta línea de actuación.

Por otra parte, dado que la citada Orden de 16 de julio tiene también entre sus objetivos la mejora de la estructura varietal de las plantaciones de cítricos y habiéndose observado en el mercado un interés creciente hacia la variedad de naranja dulce Salustiana, resulta aconsejable tomar medidas que apoyen la expansión de la misma.

La Dirección General de la Producción Agraria, a la vista de todo lo anterior, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Las ayudas, tanto para la adjudicación de plantones en especie como para la concesión de subvenciones en efectivo metálico, señaladas en el punto cuarto de la Orden de 16 de julio de 1984, se establecen con los siguientes porcentajes:

a) Para las variedades preferentes se subvencionará (en especie o en metálico) el 40 por 100 de los plantones a emplear en caso de reposición de faltas, plantación-intercalar («doblado») o replantación y el 33 por 100 cuando se trate de nuevas plantaciones.

b) Para la variedad de naranja dulce Salustiana se subvencionarán (en especie o en metálico) el 33 por 100 de los plantones a emplear en caso de reposición de faltas, plantación intercalar («doblado») o replantación y el 25 por 100 cuando se trate de nuevas plantaciones.

c) Para las variedades normales, excluida la Salustiana, se subvencionarán (en especie o en metálico) el 30 por 100 de los

plantones a emplear en el caso de reposición de faltas, plantación intercalar («doblado») o replantación y el 20 por 100 cuando se trate de nuevas plantaciones.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 6 de noviembre de 1985.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector general de la Producción Vegetal.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

23563 *ORDEN de 11 de noviembre de 1985 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Madrid, así como la composición del Tribunal, fecha, hora y lugar del examen.*

Ilmos. Sres.: Publicada la Orden de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 14), por la que se hacía pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Madrid, y una vez examinadas las reclamaciones efectuadas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en los exámenes de habilitación de Guías-Intérpretes de Madrid, que queda como sigue:

Guías-Intérpretes, con expresión de los idiomas en que desean examinarse

Aguilar Parra, María Angeles. Italiano.
Aguirre de Carcer Casarrubios, Luisa Fernanda. Hebreo-italiano.
Aguirre de Carcer Casarrubios, Paloma. Italiano.
Aguirre Suárez, Juan Carlos. Italiano.
Alonso Silió, María Luisa. Italiano.
Alvarez Atienza, Elsa. Italiano.
Arellano Pacheco, Laura. Italiano.
Asenjo Rey, Clara. Italiano.
Baizán Sanz, Virginia. Italiano.
Balzola Zunzunegui, Elena. Italiano.
Ballesteros Cauqual, Alicia María. Italiano.
Ballesteros Cauqual, María Esther. Italiano-alemán.
Barthelemy Paz, Fernando. Alemán.
Barthelemy Paz, Marta. Alemán.
Bartolomé Garrido, Luis. Italiano.
Beato García, María Teresa. Italiano.
Beltrán Díez, Manuela. Italiano.
Belzunce Ugalde, María Teresa. Italiano.
Boloix Escobar, Rosa. Alemán.
Botas Egea, Isabel. Alemán.
Botella Mora, María del Mar. Italiano.
Bueren Schreiber, Cornelia de. Alemán.
Bureba Matilla, Alicia. Italiano.
Calvo Jiménez, Lourdes. Italiano.
Cámara de Codes, Miguel Angel de la. Alemán.
Cantero Desmarines, María Antonia. Italiano.
Capelastegui Pérez-España, María del Pilar. Italiano.
Carmona Cuéllar, Francisco A. Alemán-italiano.
Carrasco Prados, Fernando. Italiano.
Carrillo Velasco, Blanca María. Alemán.
Core España, Antonio. Italiano.
Corpas Puche, Antonio Alonso. Italiano.
Cortés Cuenca, Eva María. Italiano.
Cortés Cuenca, Roberto. Italiano.
Cuenca Muñoz, Antonio. Italiano.
Cuenca Muñoz, Rosa María. Italiano.
Chiviatti Catalano, Sabrina. Italiano.
Chivite Izco, José María. Alemán.
Docavo Alberti, Ignacio. Italiano.
Dolado Martín, Teresa. Italiano.
Elvira Cañeque, Miguel. Italiano.
Enguita Laparra, Carlos. Alemán-italiano.
Esteso Rubio, Francisco. Hebreo-italiano.
Fará Albertalli, Graziella. Italiano.